



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

+

ORDENANZA 2761/19

VISTO:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2019, aprobado por Ordenanza N° 2725/19, y sus Ordenanzas modificatorias posteriores; mediante las cuales se crean y aumentan Partidas presupuestarias, que modifican las cifras finales y definitivas del referido Presupuesto; y

La Ordenanza 806/94 y su modificatoria la Ordenanza 1148/98, que dispone la implementación de una cobertura sanitaria para la atención de personas con afecciones graves y/o tratamientos intensivos prolongados; y

La Ordenanza 1359/02, que fuera vetada e insistida por el Concejo teniéndola por Ordenanza Municipal mediante la sanción de la Ordenanza 1168/02; mediante la cual se dispone la atención para la entrega de medicamentos a personas de escasos recursos para aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en la Ordenanza 806/94; y

CONSIDERANDO:

Que ambas normas se encuentran vigentes y su instrumentación a cargo de la Secretaría de Salud a través del área de Desarrollo Social.

Que la misma observa la necesidad de introducir modificaciones en las partidas principales correspondientes del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en consonancia con el desfasaje financiero producido en razón del componente inflacionario acumulado anual que afecta la economía en general y la de los ciudadanos en particular; y a los fines de solventar la distorsión de precios en medicamentos, tratamientos médicos y conexos, que se viene produciendo como correlato de ello, y su incidencia directa sobre los costos de los insumos que se demandan diariamente a la Secretaría de Salud a cargo de Desarrollo Social.

Que tal situación se ve agravada además, por el incremento en la demanda de los servicios médicos de la salud pública, debido en parte a la actual pérdida o disminución de empleos y consecuentemente con ello a la ausencia o falta de cobertura de las obras sociales, y sumado a ello, la colaboración al SAMCO en la entrega de medicamentos recetados por el Hospital que cuando no posee en existencia, indirectamente, se derivan a la Municipalidad; circunstancias todas que en su conjunto no pudieron ser tenidos en cuenta en su total dimensión al momento de ser previsionadas.-

Que preventivamente se observa que existen saldos en las Partidas Presupuestarias aludidas que resultan insuficientes, que podrían comprometer el cierre del

presente ejercicio, y que para evitarlo deberán introducirse las modificaciones pertinentes en las Partidas respectivas.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:

Artículo 1°: Se amplía la Partidas Principal del Presupuesto General de Gastos Año 2019, por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.), conforme se menciona a continuación y según el siguiente detalle:

AMPLIACION:

1.5- TRANSPERENCIAS **\$ 200.000.-**

1.5.2.02. COBERTURA SANITARIA

AFECCIONES GRAVES **\$ 100.000.-**

1.5.2.07. SUBS. MEDICAMENTOS

AL SAMCO **\$ 100.000.-**

Artículo 2°: Se amplía la Partida Principal del Cálculo de Recursos del Presupuesto General Año 2019, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), conforme se mencionan a continuación y según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN:

1.1.2. NO TRIBUTARIOS DEL EJERCICIOS **\$ 200.000.-**

1.1.2.1.6. INT. GANADOS Y RECARGOS **\$ 200.000.-**

Artículo 3°: Se establece que en función de la Ordenanza de Presupuesto Año 2019, sancionada por el Concejo Municipal bajo el N° 2725/19, y sus modificatorias, con más las ampliaciones efectuadas en los artículos precedentes, se llega a las siguientes cifras definitivas en los totales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2019.-

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	\$ 449.621.380.-
CALCULO DE RECURSOS	\$ 449.621.380.-
Sumas Equilibradas	=====

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
27 de agosto de 2019